República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021022964 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021 y se designa su Comité Asesor Evaluador"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

En ejercicio de las facultades legales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

De acuerdo a la organización del Invima, se asignaron funciones específicas a la Oficina de Tecnologías de la Información dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

> "1. Asesorar a la Dirección General en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias del Instituto, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
> (...)
> 6. Gestionar y consolidar la información estadística a través de los diferentes sistemas de información que soportan la operación de las dependencias del Instituto, como mecanismo de gestión y control de las mismas.
> 7. Definir las necesidades que en materia de sistemas de información requiera el INVIMA, para el desarrollo de sus funciones y coordinar su adquisición con la Secretaría General.
> 8. Desarrollar e implementar las diferentes estrategias y líneas de política relacionadas con la optimización de servicios y acceso en línea a la información entre Entidades del Estado y por parte de los ciudadanos, atendiendo las directrices que para el efecto imparta el Gobierno Nacional.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2021022964 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021 y se designa su Comité Asesor Evaluador"

9. Consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
10. Atender, proponer e implementar las políticas y acciones relativas a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica del Instituto.
11. Verificar que en los procesos tecnológicos de la Entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos impartidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE."

Adicionalmente la Resolución N° 2016000350 del 8 de enero de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 2019003641 del 7 de febrero de 2019, creó los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), estableciendo para el caso del Grupo de Informática, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información, entre otras las siguientes funciones:

" (...)
5. Proponer las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con la definición, desarrollos, pruebas y mantenimiento de los sistemas de información.
6. Diseñar, desarrollar, implementar y mantener soluciones informáticas innovadoras y estables que apoyen la operación del instituto.

(...)
8. Definir y adoptar los lineamientos de arquitectura para los sistemas de información y soluciones informáticas en función del riesgo.
9. Determinar y delimitar la viabilidad de los requerimientos solicitados por el usuario.

(...)
12. Cumplir y generar propuestas para el mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión del INVIMA a partir de procesos a cargo de la oficina de Tecnologías de la Información.

(...)
14. Aplicar los estándares, buenas prácticas, principios y seguridades definidas por la ley para el trato de la información estatal.
15. Atender solicitudes de control de cambios en los sistemas de información dentro de los acuerdos de servicio establecidos por el área.
16. Proponer y desarrollar proyectos que permitan la mejora continua de los sistemas de información."

En consecuencia de las funciones antes descritas, es obligación del Instituto dar cumplimiento a los siguientes preceptos legales: 1.- Ley General de Archivos (594 de 2000) que en su artículo 4° literal a) señala como objetivo esencial de los archivos "el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia." 2. Acuerdo 060 de 2001 "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

que cumplen funciones públicas" 3. Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" que señala en varios de los capítulos la gestión de documentos electrónicos que deben cumplir las entidades del estado y específicamente en su artículo 2.8.2.6.2. estipula las "Características de los sistemas de gestión documental: Los sistemas de gestión de documentos deben responder a una de las características exigidas como son la del numeral b) Interoperabilidad. Los sistemas de gestión documental deben permitir la interoperabilidad con los otros sistemas de información, a lo largo del tiempo, basado en el principio de neutralidad tecnológica, el uso de formatos abiertos y estándares nacionales o internacionales adoptados por las autoridades o instancias competentes (...)". 4. Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 5. La Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, en su Artículo 147, expresa: "(...) Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de TRANSFORMACIÓN DIGITAL siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros." Es por esto que el Invima debe proveer y mantener el sistema de gestión documental y los medios de almacenamiento para los documentos que gestiona el Instituto.

Así las cosas, buscando el cumplimiento de la normatividad en cita y en atención a la auditoría interna del año 2019 presentadas a los sistemas de información de la Oficina de Tecnologías, se han establecido planes de mejora enfocados en acciones que redundan en el avance de los programas y proyectos de tecnología de cara a la Transformación Digital de la entidad, para dar cumplimiento al plan nacional de desarrollo en aras de prestar un mejor servicio a la ciudadanía; es por ello que se requiere que los sistemas de información de Gestión Documental y Correspondencia – PQRDS se encuentren actualizados, soportados, en funcionamiento, disponibles y estables para que no se afecten las actividades de sus usuarios; así como tampoco se vean impactados los procesos de la Institución, para garantizar la prestación y continuidad del servicio a nivel nacional.

- Dentro de los Inventarios de los sistemas de información del Invima se encuentra el software Gestor Documental SeSuite, adquirido en el año 2008, como un programa de gestión que realiza el escaneo y cargue de los documentos que hacen parte integral de los trámites y solicitudes radicados, permite la consulta de documentos para el estudio técnico y legal de los diferentes trámites, sin tener que recurrir a los físicos, así como el control de las versiones de los documentos del sistema de gestión de calidad de laboratorios, lo cual ha permitido mejores resultados en la prestación del servicio por parte de la entidad.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Aunado a lo anterior, se diseñó e implementó en el año 2010, el utilitario (RS Component), componente de software que trabaja conectado al software gestor documental SeSuite, para realizar procesos de cargue de documentos soporte de los trámites de los sistemas de información del Invima, el cual permite:

- Relacionar los documentos uno a uno y múltiples, que son soporte de los trámites digitalizados por el Grupo de Gestión Documental, para luego ser cargados al gestor documental SeSuite.
- Realizar el cargue de los documentos digitalizados desde los Grupos de Trabajo Territorial (GTT) y áreas misionales en un directorio compartido.
- Relacionar los documentos de las actas de medidas sanitarias de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, para luego ser cargados al gestor documental SeSuite.
- Generar los reportes de los documentos relacionados con información definida.
- Notificar al correo del usuario que realiza el cargue de los documentos de medidas sanitarias.
- Descargar los documentos de forma masiva a partir del gestor documental SeSuite.
- Consultar los cargues, modificación de categorías, documentos y configuración de escáner, usuarios y grupos.
- Administrar el módulo de usuarios con roles y permisos.

Así mismo, durante los últimos años se han hecho algunas variaciones al software:

En el año 2017, se actualizó el gestor documental del Invima a la última versión, el cual permite la integración de los sistemas de información del instituto a través de servicios web.

Para el año 2018, se adquirió la renovación del soporte platinum , licencias staff para la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, con el fin de incluir la información de los metadatos (parámetros de búsqueda), los cuales se requieren para el cargue de documentos que soportan los procesos sancionatorios; estos metadatos se definieron acorde con la normatividad del Archivo General de la Nación para tipologías de documentos, dentro de la cual se deben contemplar las Tablas de Retención Documental (TRD).

Durante el año 2019, se contrató por parte de la entidad los siguientes servicios en pro de fortalecer el software gestor documental Sesuite, así:

1. Renovación del soporte técnico platinum del software gestor documental SeSuite y del componente utilitario.
2. Actualización del software SeSuite del actual ECM Standard a ECM Premium, potencializando la operación y generando múltiples opciones adicionales a través

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

de tres (3) módulos (workflow, procesos, formularios), con el fin de permitir la integración con el software de correspondencia y PQRDS.
3. Adquisición de las licencias para realizar actividades de configuración, parametrización, realización de tareas y ejecución de actividades en el software gestor documental.
4. Mantenimiento en actividades de servicios web para el intercambio de información con otros sistemas de información.
5. Adquisición del Sistema de Correspondencia y PQRDS, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada del Archivo General de la Nación , el cual permite registrar, controlar, consultar y dar trazabilidad a todos los tipos de solicitudes con la documentación radicada de forma electrónica, y contempla el licenciamiento para un número ilimitado de usuarios (licencias staff) . Este sistema está integrado con el software gestor documental SeSuite en los módulos de SeFormulario, SeProcesos, SeWorkFlow y SeDocument, controlando todo el flujo de trabajo desde la generación, gestión y cierre de los procesos de correspondencia y PQRDS.

En el año 2020, el Instituto efectuó proceso de Licitación LP-003 de 2020, el cual fue declarado desierto respecto del Grupo 1, que contemplaba la prestación de soporte técnico del software Gestor Documental Sesuite y Utilitario, aludido en los párrafos anteriores.

Dentro de los Inventarios de los sistemas de información del Invima también se encuentra el sistema de correspondencia y PQRDS.

El Invima adquirió en el año 2004 un sistema de información de Correspondencia acogiéndose el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001, (por el cual se establecieron pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas). No obstante lo anterior, es importante resaltar que la normatividad evolucionó, impactando en las necesidades que sobre este en particular el Instituto adquirió en su momento; es por ello que el INVIMA en el año 2019 contrató la adquisición del Sistema de Correspondencia y PQRDS, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada del Archivo General de la Nación , el cual permite registrar, controlar, consultar y dar trazabilidad a todos los tipos de solicitudes con la documentación radicada de forma electrónica. Este sistema está integrado con el software gestor documental SeSuite en los módulos de SeFormulario, SeProcesos, SeWorkFlow y SeDocument, controlando todo el flujo de trabajo desde la generación, gestión y cierre de los procesos de correspondencia y PQRDS.

Ya en el año 2020, mediante la Licitación LP-003 la entidad contrató lo atinente a la prestación del servicio de soporte técnico e implementación de funcionalidades del sistema de correspondencia y PQRDS, establecidas en el Grupo 2, las cuales son:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

- Soporte técnico platinum (presencial y remoto) para atender los requerimientos por inconvenientes o fallas presentadas en la operación, las cuales requieren de la asistencia de la empresa que soporte el software.
- Implementación del componente web para la radicación de las comunicaciones oficiales de correspondencia, facilitando a los ciudadanos que puedan realizar las solicitudes en línea.
- Incorporar el documento de manera electrónica desde el componente web de radicación de las solicitudes, el cual permite consultar y dar trazabilidad a la documentación radicada.
- Notificación de la respuesta por medios presencial y electrónico y opción para incluir para varios correos electrónicos.
- Modificación de datos de radicación en el rol de coordinador y de empresas en rol de radicador y solucionador.
- Asignación de radicados a roles de coordinador, jefe y solucionador y permitir múltiples repartos.
- Reimpresión de etiqueta del radicado en rol de radicador.

Para mantener los sistemas de información adquiridos por el Invima, se requiere contar con el soporte técnico del software gestor documental SeSuite y del sistema de correspondencia y PQRDS, por el avance en la operación del mismo; toda vez que dicho servicio blinda al Invima ante un posible error o falla que presente el software, asegurando la fiabilidad de su funcionamiento y correcto uso, con la disponibilidad en todo momento para consulta y gestión de documentos electrónicos por parte de la entidad.

Es por ello, que se requiere contratar el servicio de soporte técnico platinum, teniendo en cuenta que el Invima posee licencias ilimitadas de consulta del software gestor documental SeSuite e ilimitadas staff del sistema de correspondencia y PQRDS , que solo están soportadas mediante este nivel de servicio.

Al igual que el servicio del soporte técnico, se hace necesario gestionar los nuevos requerimientos y/o mejoras solicitadas por todas las misionales y que impactan transversalmente a todas las áreas del Instituto, satisfaciendo las necesidades que se relacionan en las páginas 7 y 8 de los estudios previos, las cuales se estiman convenientes técnicamente para la implementación de las funcionalidades en el software Gestor Documental SeSuite y componente Utilitario.

En consecuencia, los servicios que se requieren para garantizar el avance y las mejoras enmarcadas en las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información corresponden a:

- Soporte técnico Platinum del software Gestor documental SeSuite y Utilitario para solución de los casos presentados de incidentes o fallas dentro de los

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

niveles de acuerdo de servicio requeridos y tener actualizado el software gestor documental SeSuite con las nuevas actualizaciones.
- Nuevas funcionalidades implementadas en el software gestor documental SeSuite y componente Utilitario.
- Garantizar la consulta de los documentos en las diferentes dependencias que lo requieren, evitando el traslado de expedientes de manera física, con sus consecuencias como pérdida y deterioro de documentos.
- Interoperabilidad con otros sistemas de información para poder utilizar e intercambiar información mediante servicios web que contempla el software documental SeSuite con las tablas de retención documental y metadatos.

En este mismo sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información recibió requerimientos nuevos y/o mejoras por parte de las misionales de la Entidad que impactan transversalmente a todas las áreas del Instituto, satisfaciendo las necesidades que se relacionan en la página 8 y 9 de los estudios previos, las cuales se estiman convenientes técnicamente para la implementación de las funcionalidades del sistema de Correspondencia y PQRDS integrado en el software Gestor Documental SeSuite.

En consecuencia los servicios que se requieren para garantizar el avance y las mejoras enmarcadas en las funciones de la oficina de tecnologías del a información con respecto al sistema de correspondencia y PRDS corresponden a:

- Nuevas funcionalidades implementadas en el sistema de correspondencia y PQRDS.
- Mejorar el desempeño de las actividades de la Entidad, garantizando la disponibilidad, acceso y debida gestión de las comunicaciones oficiales recibidas o producidas por el Invima, con las nuevas funcionalidades optimizadas.
- Interoperabilidad con otros sistemas de información para poder utilizar e intercambiar información mediante el uso de servicios web.
- Soporte técnico Platinum del sistema de correspondencia y PRDS para solución de los casos presentados de incidentes o fallas dentro de los niveles de acuerdo de servicio requeridos y tener actualizado el sistema con las nuevas actualizaciones.

En tal sentido el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que garantice la prestación del servicio de soporte técnico platinum e implementación de nuevas funcionalidades del software Gestor de Documentos SeSuite, Componente Utilitario y Sistema de Correspondencia y PQRDS para el Instituto.

El objeto de la contratación referenciada es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PLATINUM E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2021022964 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021 y se designa su Comité Asesor Evaluador"

SOFTWARE GESTOR DOCUMENTAL SESUITE, COMPONENTE UTILITARIO Y SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y PQRDS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la naturaleza y característica del objeto a contratar, el Invima considera pertinente adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de **Licitación Pública**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada.

El Presupuesto oficial estimado para para el presente proceso de selección de acuerdo con el estudio de mercado es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL UN PESOS MCTE. ($789.662.001), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

GRUPO N°1

SOPORTE TÉCNICO PLATINUM E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE GESTOR DOCUMENTAL SESUITE Y COMPONENTE UTILITARIO.

VALOR: QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 504.266.500), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO N° 2.

SOPORTE TÉCNICO PLATINUM E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y PQRDS INTEGRADO EN EL SOFTWARE DOCUMENTAL SESUITE.

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($285.395.501), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 141821 del 2021-05-07 por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL UN PESOS MCTE.**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
PBX 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2021022964 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021 y se designa su Comité Asesor Evaluador"

($789.662.001), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

De acuerdo con las reglas indicadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no es susceptible de limitación a Mipymes, acorde con el presupuesto oficial estimado por la entidad.

La entidad publicó, en la plataforma SECOP II, los avisos de convocatoria No. 1 y 2, los documentos y estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, desde el 18 de mayo de 2021. Igualmente, se estableció como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 01 de junio de 2021, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso de contratación, las cuales fueron resueltas antes de la publicación del presente acto administrativo y que hacen parte integral de este.

En consecuencia, una vez culminado el término de presentación de observaciones del proyecto de pliegos de condiciones y la publicación de su respuesta, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección, cuya apertura se ordenará mediante acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas debidamente constituidos a la luz de las disposiciones correspondientes y en virtud de lo precisado en el pliego de condiciones definitivo.

Conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad procede a convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen sus actividades en el presente proceso de selección.

El presente proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con el cronograma de actividades aquí establecido, cuyas fechas podrán ser objeto de modificación mediante adenda, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos se realizará en la plataforma del SECOP II, conforme al cronograma allí contenido. Las observaciones o comentarios al mismo deben ser allegadas únicamente mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II.

Los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso de contratación son aquellos descritos en el numeral 8 de los estudios previos.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2021022964 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021 y se designa su Comité Asesor Evaluador"

Los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y la totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y, de manera física, en el Grupo de Gestión Contractual, ubicado en la carrera 10 No. 60 – 64, piso 3 – Sede del Invima – Bogotá, D.C.

Por último, el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (...)".*

La Entidad, para dar cumplimiento a los principios orientadores de las actuaciones administrativas, en especial al principio de imparcialidad, considera pertinente designar el Comité Asesor Evaluador para elaborar los estudios jurídicos, técnicos y financieros del proceso de selección antes mencionado.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Invima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PLATINUM E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE GESTOR DOCUMENTAL SESUITE, COMPONENTE UTILITARIO Y SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y PQRDS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad a aplicar para la contratación que aquí se convoca, la Licitación Pública, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL UN PESOS MCTE. ($789.662.001), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2021022964 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021 y se designa su Comité Asesor Evaluador"

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

GRUPO N°1

SOPORTE TÉCNICO PLATINUM E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE GESTOR DOCUMENTAL SESUITE Y COMPONENTE UTILITARIO.
VALOR: QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 504.266.500), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO N° 2.

SOPORTE TÉCNICO PLATINUM E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y PQRDS INTEGRADO EN EL SOFTWARE DOCUMENTAL SESUITE.

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($285.395.501), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 141821 del 2021-05-07 por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL UN PESOS MCTE. ($789.662.001), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para el desarrollo del presente proceso de selección es el establecido y publicado en la plataforma del SECOP II, que corresponde al siguiente:

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de junio de 2021	Portal único de contratación SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de junio de 2021	Portal único de contratación SECOP II

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2021022964 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021 y se designa su Comité Asesor Evaluador"

Audiencia de asignación de Riesgos	15 de junio de 2021 a las 10:00	Herramienta Microsoft Teams. Link será publicado en SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16 de 2021 hasta las 16:00	Portal único de contratación SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22 de junio de 2021	Portal único de contratación SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	22 de junio de 2021 hasta las 18:59	Portal único de contratación SECOP II
Presentación de Ofertas	28 de junio de 2021 hasta las 08:00	Portal único de contratación SECOP II
Apertura de Ofertas	28 de junio de 2021 hasta las 08:05	Portal único de contratación SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	28 de junio de 2021 hasta las 08:10	Portal único de contratación SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	1 de julio de 2021 16:00	Portal único de contratación SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	9 de julio de 2021 hasta las 18:59	Portal único de contratación SECOP II
Audiencia de Adjudicación	12 de julio de 2021 a las 10:00	Herramienta Microsoft Teams. Link será publicado en SECOP II.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 de julio de 2021 a las 14:00	Portal único de contratación SECOP II
Firma del Contrato	14 de julio de 2021 a las 12:00	Portal único de contratación SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16 de julio de 2021 a las 12:00 am	Portal único de contratación SECOP II

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de llegarse a expedir adenda(s) que modifique el cronograma, de conformidad con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
PBX 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2021022964 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021 y se designa su Comité Asesor Evaluador"

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de Licitación Pública No. 004 de 2021, se llevará a cabo en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ plataforma del SECOP II, en donde se cargarán las ofertas por parte de los proponentes al igual que podrán ser consultados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso.

PARÁGRAFO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás norman que regulan la materia.

ARTÍCULO SEXTO: No limitar la Licitación Pública No. 004 de 2021 a Mypes y/o Mipymes, por no encontrarse cumplidos los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1° de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social al presente proceso en todas las etapas de la contratación.

ARTÍCULO OCTAVO: Designar a las siguientes personas como miembros del Comité Asesor Evaluador, que estudiará las propuestas que se presenten en desarrollo de la Licitación Pública No. 004 de 2021, así:

1. EVALUADORES TÉCNICOS

Imelda Mesías Castillo - Profesional Especializado. Grupo de Informática -Oficina de Tecnologías de la Información.

Sandra Patricia Bello Vega - Ingeniera de Sistemas Contratista. Grupo Informática - Oficina de Tecnologías de la Información.

Leidy Diana Garcia Arevalo – Contratista. Oficina de Tecnologías de la Información.

2. EVALUADOR FINANCIERO (Grupo Financiero y Presupuestal)
Jineth Lisseth Velandia Cuevas, Profesional Especializado GRUPO FINANCIERO Y PRESPUPUESTAL.

3. EVALUADOR JURÍDICO (Grupo de Gestión Contractual)
Luis Miguel Gomez Martinez Abogado - Contratista del Grupo de Gestión Contractual

ARTÍCULO NOVENO: Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2021022964 DEL 10 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 004 de 2021 y se designa su Comité Asesor Evaluador"

1. Efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización y de experiencia.
2. Realizar los estudios con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
3. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, si es el caso.
4. Cumplir el plazo previsto en el pliego de condiciones, para elaborar la evaluación respectiva, y si es del caso, responder las observaciones presentadas a la misma.
5. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., el 10 de junio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Luis Miguel Gomez Martinez.
Aprobó: María Margarita Cárdenas Cortés.
Revisó: María Angélica García González.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(0) 2948700
www.invima.gov.co